

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 horas del día 05 de octubre de 2023, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo – Resolución de la **Licitación Pública Local LPL-SCC-003-2023 Sin Concurrencia del Comité, para la "Adquisición de materiales impresos para la difusión de información institucional"** que se llevó a cabo con **Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas del Ejercicio Fiscal 2023**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de la Ley en cita y 73, 96 fracción III y 97, fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como con lo previsto en el numeral 11 de las bases del proceso licitatorio en comento, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-003-2023 (Segunda Vuelta) el día 20 de septiembre de 2023, en la página de internet del Organismo <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 47 numeral 1, 60, 72 numeral 1 fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los artículos 62 párrafo segundo, 96, 97 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y que para efectos de dicho proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Acto	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de "Convocatoria" y "Bases"	20 de septiembre del 2023	A partir de las 15:00 horas	Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, Portal de Licitaciones. https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones
Recepción de Preguntas.	22 de septiembre del 2023.	Hasta las 15:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo" y/o a través del correo electrónico: recursos.materiales@ccljalisco.gob.mx
Registro para el Acto de Junta Aclaratoria.	25 de septiembre del 2023.	De las 14:30 Hasta las 14:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Junta Aclaratoria.	25 de septiembre del 2023.	A partir de las 15:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
Registro para la Presentación de Propuestas.	02 de octubre del 2023	De las 14:30 Hasta las 14:59 horas.	En el "Domicilio" del "Organismo"
Acto de Presentación y Apertura de propuestas.	02 de octubre del 2023	A partir de las 15:00 horas	En el "Domicilio" del "Organismo"
"Fallo" o "Resolución" de la convocatoria.	05 de octubre de 2023.	A partir de las 15:00 horas	A través de la Página de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones, por correo electrónico y/o en el "Domicilio" del "Organismo"



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

2. Que se designó por unanimidad del Comité de Adquisiciones, el 27 de enero del 2023 para suscribir los dictámenes administrativos, técnicos y económicos de las Licitaciones Públicas Sin Concurrencia durante el tercer trimestre de 2023 como representante de este, al Consejo de Cámaras de Industriales de Jalisco, de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Con fecha 25 de septiembre de 2023, se reunieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control y del Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social como Área Requirente, con el fin de llevar a cabo la Junta Aclaratoria del presente proceso; en dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas previo al inicio de dicho acto, y a su vez en el acto no se contó con la presencia de algún proveedor, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron, la cual se integra en el expediente; lo anterior en cumplimiento de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. Con fecha 02 de octubre de 2023, se reunieron en modelo híbrido consistente en la simultaneidad de las formas presencial y a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas, el Mtro. Tomas López Ramírez, Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social como área requirente, el Lic. José de Jesús López Madera, Titular del Órgano Interno de Control como representante de la Contraloría del Estado de manera remota (virtual) y su servidor LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, Director Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, con el fin de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del proceso licitatorio en comento, en apego a los artículos 64, 72 fracción V y demás relativos de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; a los artículos 67 y 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como al numeral 7 y 7.1 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas", constatando previo al inicio de dicho acto que se registró dentro de los términos y horarios establecidos en las bases de la licitación, un total de 01 (uno) licitante, con la finalidad de presentar su propuesta técnica y económica, de conformidad a lo señalado en las bases; mismo que se enlista a continuación:

LICITANTE	RUPC
ZONA CREATIVA GDL, S.A. DE C.V.	P35028

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en la propuesta del licitante, de acuerdo con lo solicitado en los puntos 7 y 7.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72 fracción V y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desprendiéndose lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Zona Creativa GDL, S.A. de C.V.
a) Anexo 2 (Propuesta Técnico).	Presenta 02 fojas, folios 4-5

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-003-2023 (Segunda Vuelta)

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	Zona Creativa GDL, S.A. de C.V.
b) Anexo 3 (Propuesta Económica).	Presenta 02 fojas, folios 7-8
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta 02 fojas, folios 10-11
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Presenta 37 fojas, folios 13 Acreditación; 14-15 Copia comprobante domicilio; 16-17, Constancia de situación fiscal; 18-49 Copia de Acta Constitutiva
e) Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Presenta 02 fojas, folios 51-52
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco).	Presenta 1 foja, folio 54 No es su voluntad aportar.
g) Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Presenta 01 foja, folio 56
h) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Presenta 02 fojas, folios 58-59 Opinión Positiva 26-sep-2023
i) Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social).	Presenta 01 foja, folio 61
j) Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Presenta 01 foja, folio 63 Opinión Positiva 21-sep-2023
k) Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Presenta 01 foja, folio 65 Acuse vigente 21-sep-2023
l) Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Presenta 01 foja, folio 67
m) Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT.	Presenta 01 foja, folio 69 Sin adeudos 18-sep-2023
n) Anexo 11 (Copia de Identificación Oficial Vigente).	Presenta 01 foja, folio 71
o) Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Presenta 01 foja, folio 73
p) Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	Presenta 01 foja, folio 76
q) Documentos solicitados en el anexo 1 de las bases	No presenta - Garantía quirografaria consistente en una carta compromiso que respalde que, en caso de cualquier defecto de fabricación, error de impresión o falta de calidad en los materiales, los sustituirá en un plazo no mayor a 05 días naturales.
Observaciones	Los folios no mencionados son caratulas de los Anexos que no inciden en lo solicitado.

6. En el mismo acto se revisó el Anexo 3. PROPUESTA ECONÓMICA presentados por los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, haciéndose constar los montos cotizados, de conformidad a lo siguiente:

Nº	Licitantes	Monto Total Propuesta con I.V.A.
1	ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.	\$76,038.00 (SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

7. De los antecedentes previamente expuestos, y al haberse registrado y presentado un solo participante al acto de presentación y apertura de las propuestas, no se podrá llevar a cabo la adjudicación correspondiente, en virtud de que no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que se declarará desierta la presente licitación; de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Con independencia de que se declarará desierta la presente licitación, se procedió a realizar el análisis y evaluación cualitativa de la propuesta técnica y económica y demás documentación presentada por el licitante **ZONA CREATIVA GDL, S.A. DE C.V.** del procedimiento en comento, por parte de las áreas correspondientes, de conformidad con el proveedor participante.
9. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras, LCP. Ulises Rafael Chávez Sánchez, realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por el licitante en su propuesta, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, concluyendo lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.	
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE	
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN		
El licitante ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V. , tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido, se detectó que no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 7 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; cumpliendo con la documentación que se enlista a continuación:		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
q)	<p>q) Documentos solicitados en el Anexo 1 de las bases. De acuerdo con el propio Anexo 1 de las presentes “BASES”, en el <u>Apartado 7. Garantías</u> se señala lo siguiente: <i>Los participantes garantizarán mediante garantía quirografaria consistente en una carta compromiso que respalde que, en caso de cualquier defecto de fabricación, error de impresión o falta de calidad en los materiales, los sustituirá en un plazo no mayor a 05 días naturales; documento que es parte integral de la propuesta técnica a entregar. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos será motivo de desechamiento de la propuesta del participante.</i></p>	<p>NO CUMPLE, ya que con fecha 02 de octubre de 2023, se asentó en la lista de verificación de documentos, que el licitante no presento la documentación requerida en el <u>Apartado 7. Garantías</u> donde se solicitaba una garantía quirografaria consistente en una carta compromiso; documento que es parte integral de la propuesta técnica a entregar; por lo que tras la evaluación de carácter cualitativo realizada conforme a lo estipulado en los artículos 72, fracción V de la LEY, se constató que, el LICITANTE:</p> <p><u>En cuanto al apartado 7. Garantías se solicitó:</u></p> <p>- Los participantes garantizarán mediante garantía quirografaria consistente en una carta compromiso que respalde que, en caso de cualquier defecto de fabricación, error de impresión o falta de calidad en los materiales, los sustituirá en un plazo no mayor a 05 días naturales; documento que es parte integral de la propuesta técnica a entregar. NO CUMPLE, en virtud de que no presentó el documento requerido.</p> <p>De lo anterior se advierte que, al no presentar toda la información y documentación requerida en el inciso a), afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el Fallo – Resolución de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL Sin Concurrencia del Comité LPL-SCC-003-2023 (Segunda Vuelta)

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

En razón de lo anterior, se concluye que el licitante **ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso q); situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.

10. Se llevó a cabo el Análisis y Evaluación Técnica correspondiente, recibéndola con fecha 04 de octubre de 2023, mediante escrito signado por el Mtro. Tomás López Ramírez Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social y Mtro. Enrique Flores Domínguez, Director General del Organismo, en su carácter de Área Requiriente, en el que se analizaron y evaluaron los aspectos técnicos de la propuesta que presentó el licitante ZONA CREATIVA GDL, S.A. DE C.V. del Anexo 2. PROPUESTA TÉCNICA, conforme a lo establecido en los términos del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las bases del presente proceso, así como en lo establecido en el Acta de la Junta de aclaraciones que forma parte integral de las mismas; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66 y 72 numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 97 fracción II del Reglamento de la Ley en cita, mismo que se expone a continuación:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	1. ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V.					
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE					
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN						
El licitante ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V. , No Cumple con los aspectos técnicos, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y Social, mismo que obra en original en el expediente del proceso, del cual se desprende lo siguiente:						
EVALUACIÓN DEL ANEXO 1 REQUERIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES						
La entrega de los materiales impresos será en tres fechas distintas según los requerimientos de la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y Social del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, mismas que se denominarán: primera entrega, segunda entrega y tercera entrega.						NO CUMPLE
Partida	Producto	Cantidad total	Primera entrega	Segunda entrega	Tercera entrega	SENTIDO
2	Lona	12	6	6	0	NO CUMPLE Propuso entregar en una sola entrega
RESPECTO A LAS GARANTÍAS QUE LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA:						SENTIDO
3. Los participantes garantizarán mediante garantía quirografaria consistente en una carta compromiso que respalde que, en caso de cualquier defecto de fabricación, error de impresión o falta de calidad en los materiales, los sustituirá en un plazo no mayor a 05 días naturales; documento que es parte integral de la propuesta técnica a entregar.						NO CUMPLE PORQUE NO PRESENTA GARANTÍA SOLICITADA
En razón de lo anterior, se concluye que el licitante ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V. , NO CUMPLE TÉCNICAMENTE , ya que no presentó toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 7 de las bases, incumpliendo con la documentación conforme a lo solicitado en el Anexo 1 de las bases; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante; motivo por el cual a su vez se tiene al licitante incumpliendo con el criterio de evaluación estipulado en el punto 7.2 de las bases, no omitiendo señalar que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes de conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo señalado en el punto 8. Desechamiento de propuestas de los "Participantes" de las bases, la falta de cualquier documento solicitado de la propuesta será motivo para desecharla.						

DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

11. Ulteriormente, se procedió a realizar el Análisis y Evaluación de la propuesta económica Anexo 3 presentada por el participante, cuya suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso por el periodo es de \$74,100.80 (SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 80/100 M.N.) con I.V.A. incluido, su fuente de financiamiento son Recursos Federales No Etiquetados, Subfuente de Financiamiento Participaciones Federales No Condicionadas, de la partida presupuestal 3363 Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración del Capítulo de Gasto 3000 Servicios Generales

El licitante ZONA CREATIVA GDL S.A. DE C.V., presentó su propuesta económica por un monto total de \$76,038.00 (SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Sin embargo, no se procedió al análisis del CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO por parte de la Unidad Centralizada de Compras, ni se analizará la variación del precio de su propuesta económica de conformidad a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, en virtud de que no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que se declarará desierta la presente licitación, de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12. Las propuestas técnicas, administrativas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos en el artículo 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los lineamientos previstos en las Bases de la presente Licitación, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Tomás Ramírez López	Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social, en su carácter de área requirente.
Ulises Rafael Chávez Sánchez.	Director Administrativo, en su carácter de Titular de la Unidad Centralizada de Compras.

13. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 96 fracción III y 97 fracción IV del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en lo estipulado en el Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión y demás relativos aplicables, se establecen las siguientes:



DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN

RESOLUCIONES:

PRIMERA. Se declara **DESIERTA** la presente licitación, toda vez que **no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente**, de conformidad con el artículo 72, fracción VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

SEGUNDA. En caso de que la necesidad de la adquisición de los bienes persista, la Coordinación de Vinculación Interinstitucional y Social, en su carácter de área requirente procederá a valorar el supuesto del artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que proceda lo pertinente.

TERCERA. Procédase a notificar el presente fallo al licitantes **ZONA CREATIVA GDL, S.A. DE C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, publicándolo en la Página oficial de Internet del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco Portal de Licitaciones y difundiendo un ejemplar en el pizarrón de notificaciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en la Avenida Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Municipio Zapopan, Jalisco, C.P. 45138, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin

CUARTA. De existir inconformidad con el presente Fallo – Resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente Acta de Fallo – Resolución misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentran las evaluaciones administrativa, técnica y económica detalladas, elaboradas por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, mismos que se hacen del conocimiento a los miembros del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, y los cuales sirven como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Juan Gil Preciado número 6735, Colonia Jardines de Nuevo México, Zapopan, Jalisco, C.P. 45138; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Centro.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/334>.





DICTAMEN FALLO – RESOLUCIÓN
VERSIÓN PÚBLICA

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido

Firman la presente resolución por duplicado el Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Director Administrativo L.C.P. Ulises Rafael Chávez Sánchez, el Lic. José de Jesús López Madera Titular del Órgano Interno de Control, así como el Mtro. Tomás López Ramírez Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social en su carácter de Área Requiriente y la C. Georgina Guadalupe Orozco Ríos, Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, en su carácter de representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, designado expresamente para este tipo de procesos sin concurrencia.

Notifíquese.

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:

Nombre	Cargo	Firma
L.C.P. ULISES RAFAEL CHÁVEZ SÁNCHEZ.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Director Administrativo CCLJ.	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA	Titular del Órgano Interno de Control	

POR LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SOCIAL, SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
MTRO. TOMÁS LÓPEZ RAMÍREZ.	Coordinador de Vinculación Interinstitucional y Social.	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO:

Nombre	Cargo	Firma
LIC. GEORGINA GUADALUPE OROZCO RÍOS	Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco y Representante del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco	 En Abstención.

